



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00841-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de febrero de 2023 8:30am

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de **MARLENY MORENO OVALLE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A** y con vinculación **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Ejecutante:	MARLENY MORENO OVALLE
Apoderada Ejecutante:	RUBEN DARIO ACOSTA DIAZ
Apoderado COLPENSIONES:	ALEXANDRA LEONOR JIMENEZ DAZA
Apoderado SKANDIA:	LEIDY JOHANNA OPAYOME BUITRAGO
Apoderado Gral MAPFRE:	JAIRON RINCON ACHURY
Apoderado Esp. MAPFRE:	JORGE ROJAS GONZALEZ

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL CPTSS

Se **Reconoce** y **Tiene** a la Dra. ALEXANDRA LEONOR JIMENEZ DAZA como apoderada sustituta de COLPENSIONES

Se **Reconoce** y **Tiene** a la Dra. LEIDY JOHANNA OPAYOME BUITRAGO como apoderada sustituta de SKANDIA

Revisado el líbello introductorio, obra en el mismo, solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del mismo, suscrita por el apoderado de la parte actora,.

Téngase en cuenta lo manifestado y en los términos del Artículo 461 del CGP, es procedente dar por terminado el presente trámite procesal por pago total de la obligación en los términos planteados por el apoderado de la parte ejecutante.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Ordenar la elaboración y entrega de los títulos judiciales No. 400100008821306 y No 400100008877952 por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) cada uno, constituidos por las ejecutadas SKANDIA S.A y COLPENSIONES, en favor del abogado RUBEN DARIO ACOSTA DIAZ, quien se identifica con CC 1.030.640.981 y TP 314.441 del C.S de la J y cuenta con la facultad para recibir en los términos del poder conferido

SEGUNDO: Ordenar la elaboración y entrega título judicial No 400100008821335 por valor de \$1.000.000 en favor de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A identificado con el Nit 830.054.904-6, pago que deberá realizarse a través de transferencia electrónica con abono a cuenta de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC21-15, a la cuenta corriente No 0065512017 de Citibank Colombia S.A, previas las gestiones pertinentes en la plataforma de la entidad financiera.



TERCERO: Disponer la cancelación del embargo y retención de los dineros denunciados como de propiedad de la ejecutada AFP SKANDIA S.A. identificada con NIT 800.148.514-2 decretado mediante auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) respecto de:

- a. BANCO DE BOGOTÁ
- b. BANCO FALABELLA
- c. BANCO GNB SUDAMERIS S.A
- d. BANCO HELM
- e. BANCO PICHINCHA

Por secretaría, líbrese comunicación a las entidades financieras, informando la presente decisión para que procedan de conformidad.

CUARTO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, específicamente por el desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora.

Sin costas en la ejecución.

En firme la presente providencia y previa la revisión de la existencia de títulos en favor de alguna de las partes, Archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

En caso de existir títulos derivados de medidas cautelares procédase a la devolución correspondiente, posteriormente

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e94a6ce-c0bf-458c-89e2-6be3f08f08aa?vcpubtoken=0a9e51bc-cfe4-4093-a7fd-7e1ca82c82aa>

SAD

Duración audiencia: 00:11:24

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36b3852e26e326425eba1e53f1836efdd3d091f700a3df59e29f99b4dbd19f**

Documento generado en 28/02/2024 08:08:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>